

**Chihuahua, Chihuahua; a quince de mayo dos mil veintiséis.**

La Secretaria General da cuenta al Magistrado Presidente con: **a)** el oficio IEE-SE-198/2026 signado por Arturo Muñoz Aguirre, Secretario Ejecutivo del Instituto Estatal Electoral, correspondiente al aviso de interposición de medio de impugnación, mediante el cual remite copia de la demanda de Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, presentado por **Dulce Gabriela López Salas**, quien se autoadscribe como persona perteneciente al pueblo originario rarámuri, o'boa, purépecha y pima, en contra de la presunta omisión legislativa atribuible al H. Congreso del Estado de Chihuahua, y la presunta omisión reglamentaria atribuible al Instituto Estatal Electoral de Chihuahua, en materia de derechos político-electorales de las personas pertenecientes a grupos vulnerables; y, **b)** el oficio IEE-SE-207/2026, con el que el citado Instituto remite informe circunstanciado y anexos, respecto de dicho medio de impugnación. Con fundamento en los artículos 303, inciso d) y 350, numeral 1, inciso c) de la Ley Electoral del Estado de Chihuahua; 7, numeral 1, fracción V, 29, fracciones II, III y XIII, así como 40, fracciones VI y IX del Reglamento Interior del Tribunal Estatal Electoral del Estado de Chihuahua y demás relativos y aplicables, se

**ACUERDA:**

**PRIMERO. Recepción.** Se tiene por recibida la documentación descrita en la cuenta.

**SEGUNDO. Forma y registra.** Fórmese expediente con las constancias descritas en la cuenta y, dentro del libro de gobierno, regístrese en la vía del Juicio para la Protección de los Derechos Políticos y Electorales de la Ciudadanía, con la clave **JDC-038/2026**.

**TERCERO. Turno.** De conformidad con el artículo 150, numeral 1 del Reglamento Interior de este Tribunal, se turna el expediente a la Ponencia de la Magistrada **Adela Alicia Jiménez Carrasco**, por así corresponder al orden alfabético.

**NOTIFÍQUESE** por estrados a la ciudadanía.

Así lo acordó y firma el Magistrado Presidente, **Hugo Molina Martínez**, ante la Secretaria General, **Nohemí Gómez Gutiérrez**, con quien actúa y da fe. **DOY FE.**

Este documento es una representación gráfica autorizada mediante firmas electrónicas certificadas, el cual tiene plena validez jurídica de conformidad con los numerales segundo y cuarto del Acuerdo General del veintiuno de diciembre de dos mil veinte del Tribunal Estatal Electoral de Chihuahua, así como el Acta de Sesión Privada de fecha nueve de enero de dos mil veintitrés, por los que se implementa la firma electrónica certificada en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral.